



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 390 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 21 D.I.C. 2012.....

PREES

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorando N° 814-2012-GR PUNO/GGR, sobre INICIO DE ACCIONES LEGALES NULIDAD DE RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 219-2012-GR.DS-GR PUNO Y RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1129-2011/DRS-PUNO-DEA-PER; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales, realizada el día 19 de Noviembre 2012, que en fotocopia simple se adjunta al Memorando N° 814-2012-GR PUNO/GGR, se aprueba autorizar al Procurador Público Regional el inicio de las acciones legales correspondientes, sobre el caso que se describe a continuación:

1. INFORME LEGAL N° 518-2012-GR PUNO/ORAJ DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE 2012, sobre demanda contencioso administrativa para declarar la nulidad de los actos administrativos contenidos en la Resolución Directoral N° 1129-2011/DRS-PUNO-DEA-PER y la Resolución Gerencial Regional N° 219-2011-GR.DS-GR PUNO, cuyos actuados se notifican con el presente acto resolutivo, en cuatro (04) folios más un (01) folder.



De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y con el artículo N° 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, para obtener la nulidad de los actos administrativos contenidos en la Resolución Gerencial Regional N° 219-2011-GR.DS-GR PUNO y de la Resolución Directoral N° 1129-2011/DRS-PUNO-DEA-PER, cautelando los intereses del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL